



Las elecciones del 26 de septiembre. El caso del PSUV en el Zulia

Henry Vaivads *

Resumen

En el presente trabajo se analizan los resultados de las elecciones del 26 de septiembre del 2010 en el estado Zulia, tomando el caso del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). La metodología comparada sirve de base al análisis realizado; en esa dirección se compararon los caudales de votación alcanzados por el PSUV en los procesos electorales de 1998, 2000, 2005 y 2010 con la finalidad de determinar la tendencia en su desarrollo. Así mismo, se comparan los resultados de las elecciones del 2010 en cuanto a la obtención de curules para el parlamento, utilizando un modelo proporcional puro (fórmula D'Hondt), el sistema mixto alemán contenido en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998 y el sistema implícito en la Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2009. Se concluye de acuerdo con el análisis, que el PSUV, no obstante, haber sido derrotado en las elecciones del 2010, muestra una tendencia creciente en sus apoyos electorales en el estado Zulia. Y por otro lado, la fórmula electoral contenida en la Ley del 2009 (de naturaleza mayoritaria), magnificó la derrota electoral del PSUV al reducirlo a solo tres puestos en el parlamento por el Zulia, cuando desde la óptica de la proporcionalidad debió haber obtenido siete curules.

Palabras clave: sistema electoral, partidos, elecciones, Zulia, Venezuela.

* Docente e Investigador. Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche". Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad del Zulia. henryvainads@cantv.net.

The September 26th Elections. Case of the PSUV in Zulia

Abstract

This study analyses results of the 2010 September 26th elections in the State of Zulia, focusing on the case of the United Socialist Party of Venezuela (PSUV). Comparative methodology serves as a basis for analysis; voting levels achieved by the PSUV in electoral processes for 1998, 2000, 2005 and 2010 were compared in order to determine the trend in their development. Results of the 2010 elections for parliamentary seats were also compared using a pure proportional model (the D'hondt formula), the German mixed system contained in the Organic Law of Suffrage and Participation Policy of 1998 and the system implicit in the 2009 Organic Law of Electoral Processes. According to the analysis, conclusions are that the PSUV, despite having been defeated in the 2010 elections, shows a trend toward growth for its electoral support in the State of Zulia. On the other hand, the electoral formula contained in the 2009 Law (regarding the majority), magnified the PSUV electoral defeat by reducing it to just three seats in Parliament for Zulia, when from the viewpoint of proportionality, it should have obtained seven seats.

Key words: electoral system, parties, elections, Zulia, Venezuela.

Introducción

Los resultados de las elecciones del 26 de septiembre de 2010 arrojan resultados paradójicos para el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Mientras a nivel nacional alcanzan una mayoría importante de diputados a la Asamblea Nacional, 98 en total; lo que representa el 58,68% de la cámara., a nivel regional (estado Zulia) la historia se revela diametralmente opuesta, al obtener solo 3 diputados de un total de 15 a elegir, es decir un 20%.

Estos resultados tan contrastantes han generado una “diatriba” al interior de la mencionada organización, en tanto para algunos se trata de una derrota atribuible a la incompetencia de la dirigencia regional.

Dada la situación planteada, parece pertinente realizar un análisis comparado que dé cuenta de la evolución del caudal electoral del PSUV en el Zulia, para tratar de establecer los factores o elementos que pueden explicar la derrota del 2010. Las cuales, pueden estar en el entorno, más allá de la vida interna de la organización en cuestión.

El trabajo ha sido estructurado básicamente en tres puntos o aspectos: en el primero de ellos, se plantean algunas consideraciones metodológicas y conceptuales, relacionadas con la comparación como método de análisis y cierta referencia a los sistemas electorales y sus posibles incidencias. En segundo lugar; se caracteriza el contexto sociopolítico en el cual se desarrollan las elecciones. Y, en tercer lugar, se realiza un análisis comparado de la evolución del apoyo electoral al PSUV en las elecciones parlamentarias de 1998, 2000, 2005 y 2010; finalizando con un ejercicio que nos ilustra, como hubiera resultado la distribución de cargos en el estado Zulia de haber utilizado una fórmula proporcional para la repartición de todos los cargos; en este caso la fórmula D'Hondt, la cual fue utilizada pero de manera muy limitada solo para tres cargos como máximo.

1. Algunas precisiones de orden metodológico y teórico

Una exigencia fundamental de la metodología comparada es la de hacerlo con hechos o fenómenos similares; vale decir, la naturaleza de lo que se compara debe ser igual. Este principio deviene de la matemática. En este sentido; como lo indica Bracho (1994: 58): "...queda planteado el problema proveniente de la multiplicidad de casos que caen bajo el análisis comparativo, de lo cual se induce el riesgo de comparar fenómenos no comparables entre sí".

Esto puede acontecer con el análisis de resultados electorales desde una perspectiva comparada. Se debe ser riguroso al momento de escoger el tipo de elecciones, es decir, la naturaleza de una elección de un Presidente de la República, Gobernador, Alcalde o parlamentarias involucran variables distintas que dificultan, por decir lo menos, cualquier comparación.

Teniendo en cuenta lo anterior se toma como elecciones a comparar los procesos electorales de 1998, 2000, 2005 y 2010¹, los cuales corresponden a elecciones parlamentarias para la Asamblea Nacional y Congreso de la República en el caso de las elecciones de 1998. Así, se cumple con uno de los requisitos fundamentales del análisis comparado, la igualdad o similitud de los objetos analizados.

1 La fuente utilizada para obtener los resultados de estas elecciones es la página web del Consejo Nacional Electoral (CNE), www.cne.gob.ve.

El otro aspecto a tratar tiene que ver con los sistemas electorales; esto por la filosofía que subyace en ellos, en relación al tipo de gobiernos que pueden conducir. Los sistemas electorales mayoritarios, tienden a formar mayorías parlamentarias capaces de imponer por esa vía sus programas o propuestas de gobierno, en tanto que los sistemas proporcionales, se orientan a privilegiar la lógica del consenso que de alguna manera obliga a la negociación para el desarrollo de los programas de gobierno (Sodaro, 2006; Dows, 2010; Vaivads, 2010).

El sistema electoral mayoritario se caracteriza fundamentalmente por su sencillez y los altos niveles de personalización de las candidaturas. En este sentido; se clasifican en sistemas a dos vueltas de mayoría absoluta y de una vuelta de mayoría relativa. En ambos casos, el ganador se lo lleva todo. Al desarrollarse la competencia electoral en circuitos uninominales se genera la posibilidad hipotética de que un partido; aun siendo minoría desde el punto de vista de su caudal electoral, no obstante alcance una mayoría de curules en el parlamento.

La crítica fundamental contra los sistemas mayoritarios gira en torno a los efectos distorsionadores de la proporcionalidad, llevando a la creación de mayorías “parlamentarias artificiales”. Esta crítica arroja algunas sospechas en tanto no es un efecto deliberado. Y su demostración se sustenta en una lógica distinta a como funcionan los sistemas mayoritarios; vale decir, se toman datos agregados para derivar conclusiones en base a elecciones muy particulares desarrolladas a nivel de circunscripciones uninominales, es decir, se agregan una multiplicidad de elecciones cuya naturaleza puede considerarse como distinta.

A diferencia de los sistemas electorales mayoritarios; los sistemas proporcionales se caracterizan por su complejidad para transformar votos en escaños lo que ha conducido a la creación de una serie de fórmulas para lograr tal fin.

La fórmula D'Hondt es la más conocida en nuestro contexto, dado que ha sido utilizada en los procesos electorales venezolanos desde la década de los 30 del siglo XX. No obstante, la manera como opera proceduralmente es desconocida casi en términos absolutos por el ciudadano común. Sin embargo, el procedimiento es sumamente sencillo el cual consiste en dividir la votación de los distintos partidos entre la serie de los números naturales, vale decir, entre 1, 2, 3...y así sucesivamente hasta repartir todos los cargos en disputa.

Existen otras formulas proporcionales como la de Saint Lagüe, la cual opera de forma parecida a la anteriormente mencionada solo que dividiendo la votación obtenida por las distintas organizaciones entre la serie de los números naturales impares; es decir, entre 1,3,5..y así sucesivamente. Igualmente tenemos, la fórmula del cociente electoral de Hare. En la misma se calcula un cociente electoral, cuyo valor indica el número de votos que necesita cualquier organización para obtener un escaño.

Todas estas fórmulas se orientan por el principio de representación que apunta a la necesidad de expresar en los órganos de representación las divisiones políticas de la sociedad. La crítica más seria que se hace a los sistemas proporcionales se relaciona con el tipo de candidatura (lista) que promocionan, lo cual tiende a fortalecer al partido en detrimento de la capacidad de selección por parte de los ciudadanos.

2. El contexto en que se desarrollan las elecciones

Las elecciones del 26 de septiembre de 2010 se desarrollan en un contexto caracterizado por la polarización política.

Desde 1998 la sociedad venezolana se ha visto involucrada en una propuesta de cambio socialista impulsada por Hugo Chávez Frías y sus seguidores. Esta propuesta, aunque ha avanzado de manera considerable todavía encuentra resistencia en una parte importante de la población, sobre todo por parte de los sectores medios y de clase alta quienes ven en la misma una amenaza a sus privilegios.

Esta situación, ha sumergido al sistema político venezolano en una crisis cuyo fundamento radica en la dificultad para construir de manera consensuada el tipo de sociedad que queremos. De esta manera, cada proceso electoral se presenta como una medición de fuerzas entre las tendencias que pugnan por hacerse hegemónicas.

Los elevados niveles de polarización ideológica han conducido a un reordenamiento de las fuerzas partidistas en el país; sobre todo en lo que se refiere a la oposición al gobierno, la cual se ha visto obligada a nuclearse en torno a lo que han denominado como la MUD (Mesa de la Unidad Democrática). No obstante; se debe aclarar que la MUD no se integró solo con partidos de derecha, en ella también convergen algunos partidos clasificados como de izquierda moderada tales como el MAS y La Causa R, y

hasta uno de tendencia radical en la historia política del país, siendo el caso de BR (Bandera Roja).

Esta estrategia seguida por la oposición les permitió presentar candidaturas unitarias en todo el país, para enfrentar al PSUV (Partido Unido Socialista de Venezuela). En el caso del estado Zulia, la misma se tradujo en una gran victoria para la MUD al alcanzar 827.350 votos lista (156.376 por encima del PSUV) y 10 de los doce circuitos nominales.

3. Análisis comparado de las elecciones parlamentarias de 1998, 2000, 2005 y 2010

El análisis de esta comparación persigue el objetivo de determinar en qué sentido ha evolucionado el caudal electoral del Partido Unido Socialista de Venezuela.

Es necesario aclarar lo siguiente; el PSUV comienza a organizarse en el año 2007 con la pretensión de que el mismo aglutinara todas las fuerzas políticas que apoyan la Revolución Bolivariana, este objetivo se logró solo en cierta medida, en tanto organizaciones como el PPT, PCV y otras, se opusieron a dicho proceso unitario.

Otro aspecto a señalar tiene que ver con las elecciones de 1998 y 2000. Dadas las dificultades para obtener los resultados de las elecciones de Diputados al Congreso Nacional en 1998, y de Diputados a la Asamblea Nacional en el 2000 se recurrió a los resultados correspondientes a la votación para las Asambleas Legislativas estatales en ambos procesos. Se entiende que estas últimas son de carácter local; no obstante, dado que fueron realizadas conjuntamente con los procesos para Diputados a representar al Zulia en el órgano legislativo nacional sus diferencias tienen un carácter marginal que no afecta la pretensión de comparar los resultados alcanzados en 2005 y 2010. Ese efecto marginal se deduce al comparar la votación porcentual alcanzada por el MVR en las elecciones de 1998, para Senadores al Congreso Nacional (10.42%) con la obtenida para la Asamblea Legislativa del estado Zulia (9,09%)².

2 Fuente: página web. del Consejo Nacional Electoral.

Así mismo se destaca el hecho de haber depurado la votación del PSUV, es decir, se restó la votación de las otras fuerzas que históricamente han participado como aliados en todos los procesos electorales. Con esto se cree tener una visión más precisa de la evolución de los apoyos electorales al PSUV.

Por último, se aclara que los resultados electorales a considerar corresponden al voto lista para todos los procesos, por ser considerados éstos como voto partidista por excelencia.

Realizadas las observaciones pertinentes, se inicia el análisis comparado, para lo cual se presenta el Cuadro 1:

Cuadro 1

Elecciones Parlamentarias 1998, 2000, 2005 y 2010

Elecciones	Partido	
	MVR/UYE/PSUV	%
1998	47.041	9,09
2000	107.525	24,27
2005	144.011	39,55
2010	628.568	44,44

Fuente: Página web del Consejo Nacional Electoral. En vista de que en esta página no aparecen los resultados de Diputados al Congreso Nacional por regiones correspondientes a las elecciones de 1998, ni los de Diputados a la Asamblea Nacional de las elecciones del 2000; los datos que tomamos para construir el cuadro corresponden a los resultados para elegir Diputados a la asambleas legislativas estatales en el caso de la primera y consejos legislativos en la segunda.

Como se observa en el cuadro, el PSUV no solo ha incrementado su votación en números absolutos en cada uno de los procesos electorales considerados; sino que su porcentaje con respecto a la votación válida ha ido incrementándose de manera ascendente al pasar de un 9,09% en 1998 a un 44,44% en las del 2010. Ese incremento, se debe en parte al efecto centrípeto que ha desarrollado el PSUV sobre la votación de sus aliados, es decir; se ha ido nutriendo de los apoyos electorales que en el pasado favorecieron a sus aliados. Esto se observa claramente en el hecho de que para las elecciones del 2005 la UVE (Unidad de Vencedores Electorales), sin sus aliados, obtuvo el 39,55% de la votación válida; mientras que con sus aliados alcanzó a un 88,09%. Es decir, del total de 320.782 votos alcanzados por la UVE y sus aliados, 176.771 provenían de estos últi-

mos, lo cual representaba un 55,10%. Para las elecciones del 2010 el PSUV al constituirse bajo la óptica de “partido único de la revolución” actuó cual “hoyo negro” absorbiendo parte importante de la votación de sus aliados y exaliados. Así, vemos como el PPT (Patria Para Todos) de 24.101 votos logrados en las elecciones del 2005 ve reducido drásticamente su apoyo electoral en el 2010 a 6.967, vale decir; una pérdida del 71% de su votación. Del mismo modo, PODEMOS (Por la Democracia Social) de 20.215 votos en el 2005, desciende a 11.248 en el 2010 con una pérdida igual al 44,36%. El MEP (Movimiento Electoral Del Pueblo) por su parte; de 14.013 votos en el 2005, reduce su votación en el 2010 a 2.959 votos lo que significa una pérdida del 78,89%. De esta tendencia solo escapa el PCV (Partido Comunista de Venezuela), que de 10.265 votos obtenidos en las elecciones del 2005 asciende a 13.955 en las del 2010, con una ganancia porcentual del 26,43%³. El crecimiento electoral del PSUV no se explica totalmente por este “efecto de hoyo negro”, pero sin dudas es una de las variables a ser tomada en cuenta al tratar de hacerlo.

En todo caso, estas cifras nos indican que el PSUV no ha detenido su crecimiento electoral. Sin embargo, el mismo no ha sido suficiente para derrotar a la oposición coaligada en las elecciones del 2010.

Para terminar este punto, es necesario acotar una observación con respecto a las elecciones del 2005, dado el impacto que para las mismas debió haber ejercido el retiro de la oposición. Esa acción puede haber generado lo que podría denominarse como “efecto boicot” el cual se expresaría en el hecho de un sobrepeso del porcentaje de votos alcanzados por la UVE en relación al total de la votación válida. Sin embargo, como la intención es la de describir la evolución de la votación del PSUV sin sus aliados, el impacto que el “efecto boicot” puede haber tenido parece irrelevante. No obstante, se acepta que las elecciones del 2005 al ser unas elecciones no competitivas o cuyos niveles de competitividad se vieron seriamente comprometidos al retirarse la oposición, el estímulo para participar en las mismas debe haber afectado el caudal electoral de la UVE al desestimular su asistencia a las urnas.

3 Fuente Página web del Consejo Nacional Electoral. Los porcentajes de pérdidas o ganancias son cálculos propios.

Ahora bien, ¿cual hubiera sido el porcentaje de votos alcanzado por la UVE de no haberse retirado la oposición?, es algo que no hay manera de responder con absoluta certeza. Pero parece razonable pensar, si bien es cierto su número de votos hubiera sido mayor, su porcentaje se habría mantenido a los niveles observados en la tabla número 1 para las elecciones del 2005 en razón de que para el momento, si bien es cierto la oposición estaba debilitada a nivel nacional, el Zulia era uno de los estados donde mayor fortaleza tenía gracias a la popularidad del entonces gobernador Manuel Rosales.

Hasta ahora, se ha tratado de describir cómo ha evolucionado el apoyo electoral hacia el PSUV, encontrando que el mismo muestra una tendencia al crecimiento tanto en términos absolutos como porcentuales.

Como se señala en páginas anteriores los sistemas electorales, sobre todo los mayoritarios, pueden tener efectos negativos importantes sobre la proporcionalidad. En un trabajo anterior (Vaivads, 2010) se sugiere que a pesar de que el sistema electoral venezolano incluye elementos proporcionales al utilizar la fórmula D'Hondt, el tamaño de las circunscripciones al ser pequeño (cuando máximo de 3 cargos) anula el efecto proporcional, haciendo que se comporte como un sistema mayoritario.

A continuación, se hace un ejercicio que permite evaluar el efecto que tuvo el sistema electoral venezolano en la distribución de cargos a nivel del estado Zulia; el mismo consiste en presentar en primer lugar, el estado como una circunscripción, utilizando la fórmula D'Hondt para la distribución de los cargos en disputa, vale decir, como un sistema proporcional puro. En segundo lugar; aplicaremos el sistema propuesto en la ley orgánica del sufragio y participación política de 1998, en esta el sistema se asemeja al sistema mixto alemán (Molina, 2001). Y por último, se muestran los resultados alcanzados con la actual ley orgánica de procesos electorales.

El Cuadro 2 presentado a continuación, ilustra como hubiera sido la distribución de cargos de haber aplicado un sistema de proporcionalidad pura (utilizando la fórmula D'Hondt):

Cuadro 2

Resultados Elecciones Parlamentarias 2010. Estado Zulia.

Partidos/votos	votos*	% *	curules	%
PSUV	670.974	44,44	7	46,66

*Fuente: información obtenida de la página web del CNE.

El Cuadro 2 indica que de haberse realizado las elecciones parlamentarias del 2010 en el contexto de un sistema electoral proporcional puro (utilizando la fórmula D'Hondt), el PSUV con el 44,44% de la votación hubiera obtenido 7 diputados; vale decir, el 46,66 de los curules en disputa.

Como se observa, este resultado corrobora lo que teóricamente se ha sostenido, en el sentido de que los sistemas proporcionales traducen con mayor equidad la relación entre la votación alcanzada por una organización y el total de cargos obtenidos por la misma. Así mismo, la diferencia de algo más de 2 puntos porcentuales entre la votación y el porcentaje de curules obtenidos, también demuestra que la fórmula D'Hondt tiende a favorecer las organizaciones más votadas (Lijphart, 2000). Esto último, revela como las fórmulas proporcionales aunque disminuyen la distorsión en la transformación de votos en puestos, no obstante, están lejos de ser perfectas.

La manera como operan las fórmulas proporcionales suele ser considerada algo esotéricas, en tanto la mayoría de los legos en sistemas electorales desconocen su manera de proceder. Teniendo esto en cuenta se estima útil presentar a manera de ilustración como hubiesen sido distribuidos los cargos entre los dos principales partidos, de acuerdo a su votación en las elecciones parlamentarias del 2010, de haber utilizado un sistema de representación proporcional puro (fórmula D'Hondt) (Cuadro 3):

Cuadro 3

Distribución de Cargos. Elecciones parlamentarias 2010. Fórmula D'Hondt

MUD	827.350 (1)	PSUV	670.974 (2)
	413.675 (3)		335.487 (4)
	275.783 (5)		223.658 (6)
	206.837 (7)		167.743 (8)
	165.470 (9)		134.194 (11)
	137.891 (10)		111.829 (13)
	118.192 (12)		95.853 (15)
	103.418 (14)		
	91.927 -		

El procedimiento para ir asignando los 15 curules es en realidad sencillo; se divide la votación de cada organización entre la serie de los números naturales, vale decir, 1,2,3...y así sucesivamente otorgando a los cocientes más altos los puestos, hasta completar el total de cargos.

La siguiente posibilidad, o escenario, se refiere al sistema electoral contemplado en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998. En el artículo 7 de la mencionada Ley, el sistema electoral se define como nominal con representación proporcional. Muy similar al sistema mixto alemán. En su artículo 12, *ejusdem*, señale:

“El sistema de elección para escoger Diputados al Congreso de la Republica.....es el proporcional personalizado. En cada entidad federal, se dividirá entre dos (2) el número de Diputados a elegir. El número entero o el menor más próximo al resultado de esa división corresponderá a los diputados a ser electos de forma nominal, el resto se elegirá por lista, según el principio de la representación proporcional”.

Es importante señalar, que en esta Ley, se introduce un mecanismo mediante el cual se trata de atenuar los efectos distorsionadores de la proporcionalidad generados por las fórmulas mayoritarias. En esa dirección, en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998, se indica:

“...se sumará el número de Diputados nominales obtenido por cada partido o grupo de electores, si esta cifra es menor al número de Diputados que le corresponden a ese partido o grupo de electores, según el primer cálculo efectuado con base al sistema de representación proporcional en la adjudicación por cociente, se completará con la lista de ese partido....en el orden de postulación hasta la respectiva concurrencia”.

Igualmente, el referido artículo 17 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998, establece:

“Cuando un partido o grupo de electores obtenga un número de candidatos electos nominalmente, mayor al que le corresponda según la representación proporcional, se considerarán electos y a fin de mantener el número de Diputados establecido en los artículos 3 y 4 de esta Ley, se eliminará el último o últimos cocientes de los señalados en los párrafos 3 y 4 de este artículo”.

Como ya se indicó, lo establecido en el artículo 17, intenta mitigar los efectos distorsionadores de la proporcionalidad que introduce la elección nominal (bajo el principio de la mayoría simple) de por lo menos el 50% de los Diputados al extinto Congreso de la República.

A continuación, se presenta un cuadro hipotético de cuantos Diputados obtendría el PSUV en el Zulia en las elecciones para Diputados a la asamblea Nacional del 2010, de haberse utilizado este sistema:

Cuadro 4

Diputados obtenidos por el PSUV de utilizar el sistema mixto alemán

	Votos	%	Diputados Nominales*	Diputados Lista	Total
PSUV	670.974	44,44	2	5	7

Nota: *Se puede asumir este resultado ya que no afecta la explicación.

Los resultados observados en el cuadro, nos sugieren que con el sistema mixto alemán establecido en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998, los resultados para el PSUV serían similares al de utilizar un sistema proporcional puro: vale decir, en ambos casos dicha organización alcanzaría 7 curules. Esto revela las bondades de este sistema ya que introduce altos niveles de personalización sin afectar mayormente la proporcionalidad.

El último escenario, se refiere a los resultados de las elecciones parlamentarias del 2010, de acuerdo con el sistema electoral aprobado en la Ley Orgánica de Procesos Electorales del 2009.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su artículo 63 expresa lo siguiente: “El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La Ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”. Esto coloca el principio de la personalización y el principio de la representación proporcional en el mismo rango, es decir, ninguno es más importante que el otro. Haber incluido esta precisión sobre el sistema electoral en la constitución parece imprudente, dada la rigidez característica de los textos constitucionales; sobre todo en Venezuela, donde toda reforma de la carta magna debe ser aprobada por el pueblo en referéndum nacional.

Ahora bien, más allá de la observación hecha, parece deducirse de la lectura del texto constitucional que la Ley que regule los procesos electorales tendría que garantizar la equidad entre ambos principios.

No obstante, la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada en el 2009, no cumple con ese requisito. Esto último, en virtud de lo siguiente: en primer lugar, se redujo el tamaño de las circunscripciones para la representación proporcional a solo tres cargos como máximo al señalar en su artículo 14:

“Cuando el número de diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, legisladores y legisladoras de los estados y concejales y concejalas de los municipios y demás cuerpos colegiados de elección popular, a elegir, sea igual o mayor a diez, se elegirán tres cargos por lista, según el principio de la representación proporcional. El número restante de cargos se elegirá en circunscripciones nominales según el principio de la personalización”.

Como enseña Nohlen (1995), en su clasificación de circunscripciones en base al número de cargos a elegir; tres puestos se corresponden con una pequeña. Obviamente, en una circunscripción de esta magnitud el efecto de las fórmulas proporcionales se diluye. En segundo lugar, al establecer en su artículo 8 que, “En ningún caso, la elección nominal incidirá en la elección proporcional mediante lista”. Se acentuó el efecto mayoritario en el sistema electoral venezolano.

En el cuadro presentado a continuación, se muestra los resultados de las elecciones parlamentarias del 2010 para el caso del PSUV en el estado Zulia, y como fue afectado en la distribución de curules por el sistema electoral contenido en la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada en 2009.

Cuadro 5

Resultado Elecciones Parlamentarias 2010 en el Zulia. Caso: PSUV

Votación	%	Diputados Nominales	Diputados Lista	Total Diputados	%
670.974	44,44	2	1	3	20

Nota: cifras tomadas de la pág. Web del CNE.

En el cuadro, se observa claramente como la fórmula para transformar votos en escaños afectó de manera dramática el número de cargos logrados por el PSUV. Con el 44,44% de la votación total en el estado Zulia, apenas obtuvo 3 diputados equivalentes a un 20% de los 15 curules en disputa.

Conclusiones

El Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV); No obstante, la derrota electoral sufrida frente a la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), muestra un crecimiento electoral sostenido tal como se demuestra en el análisis comparado de los procesos electorales correspondiente a los años; 1998, 2000, 2005 y 2010 en el estado Zulia.

En este sentido, dicho crecimiento se ha mantenido en una tendencia ascendente tanto en términos absolutos como relativos. Así, aún en el caso de las elecciones del 2005 donde la oposición se retira del proceso electoral, lo que tendría un efecto de desestímulo a la participación al disminuir la competitividad, la UVE llega a obtener 144.011 votos, es decir; 36.486 votos más con respecto a la votación alcanzada por el MVR en las elecciones del 2000.

El crecimiento del PSUV ha descansado en parte por lo que denominamos como “efecto hoyo negro” donde dicha organización ha venido absorbiendo el apoyo electoral tanto de sus aliados como de sus exaliados tal como se explica en páginas anteriores.

La derrota electoral del PSUV en las elecciones parlamentarias del 26 de Septiembre del 2010, encuentra su explicación más allá de la dinámica interna de dicha organización. En todo caso, los factores de orden interno como sería, por ejemplo, la lucha por el control del partido no parece tener mucha fuerza a la luz del crecimiento electoral de la organización.

La estrategia unitaria de la oposición al coaligarse en la denominada Mesa de la Unidad Democrática, así como una valoración positiva de la gestión del gobierno regional, parecen haber redundado en un apoyo mayoritario de los zulianos.

El sistema electoral magnificó la derrota del PSUV al dejarlo con solo tres (3) diputados, a pesar de haber alcanzado el 44,44 % del voto lista a nivel del estado Zulia. Como se demuestra en el cuerpo del trabajo, un sistema que favoreciera la proporcionalidad le habría permitido obtener 7 cargos.

Finalmente; los resultados de este estudio pueden dar soporte a una conclusión más general, que habría que estudiar con mayor detenimiento. La fórmula electoral para transformar votos en escaños, establecida en la Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2009, parece alejarse del principio de proporcionalidad garantizado en el artículo 63 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Referencias bibliográficas

- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela Ordinario N° 36.860. 30 de diciembre de 1999. Reimpresión por error material del ente emisor. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.453 Extraordinario. 24 de marzo de 2000. Asamblea Nacional (2009). Enmienda N° 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.908. 19 de febrero de 2009.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 2009. Ley Orgánica de Procesos Electorales. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 5.928. 12 de agosto de 2009.
- BRACHO, Pedro. 1994. Estudio comparativo de los gobiernos. Ediciones Astro Data S.A. Maracaibo, Venezuela.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA. 1998. Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Caracas, Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° Extraordinario 5.233. 28 de mayo de 1998.
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Datos varios. En: www.cne.gob.ve. Fecha de consulta: 22 de enero de 2011.
- DOWNS, Willians. 2010. Electoral systems in comparative perspective. 21st Century Political Science: A Reference Handbook. SAGE Publications. Londres.
- LIJPHART, Arend. 2000. Modelos de democracia. Editorial Ariel. Barcelona. España.
- MOLINA, José. 1991. El sistema electoral venezolano y sus consecuencias políticas. Vadell Hermanos. Maracaibo, Venezuela.
- NOHLEN, Dieter. 1995. Elecciones y sistemas electorales. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela.
- SODARO, Michael. 2006. Política y ciencia política. Mc Graw Hill. España.
- VAIVADS, Henry. 2010. La Evolución del Sistema Electoral Venezolano 1958/2010. Mimeografiado. Jornada de Derecho. Temas de Actualidad. Universidad del Zulia. Maracaibo 15 y 16 de junio de 2010.